

37A 15

 GOBIERNO
DE ARAGON



811/8

Año de 1751.

Orden del Consejo p.^a informe de esta Ciudad
alos Representantes p.^a el exmo Sr. Maestro
Castelar su Presidente, solicitando la misma
Cultad q.^e dice han tenido sus antecesores los 15
Presidentes de la Ciudad. Com. Generales, dando
peanijo y breñica a los Hospitalares de Nuestra Señora
d^a y N^{ra} S^ras Huérfanos p.^a persona humana
en el P^omo



4

Don Luis de Spinola, Conde de Sivuela y de Valbexider
Grande de España, Señor de la Caja de Alarcón, y de los estados
de Roa y Cervera, y de la villa de Torregalindo, Villalobos,
Olmedillo, Portilla, San Martín de Rute, la Otra, Pe-
droso, Anguix, Mambilla, Castrejón, Buena Vista, y su Barrio
y del valle de Arredondo, y Pernia, sus Jurisdicciones y Deanidades
Mazag. de la Carr. y de la villa de Castrejón, Montejo, Talayue
ta y Mesquita, de la torre y casa que tiene en el ayuntamiento, Caballero
del orden de Santiago, Comendador en la misma Orden de Balderioote
Capitán Gral, del ex. de la Mazag y del Reyno de Tragon y Re
idente de la Ciudad; Director Gral, de la Infantería del Reyno
y General hombre de Camara de su Exaltad.

Siendo el principal instituto de la Caja de Misiones de esta
Ciudad, residen en ella todos los pobres de este Reyno, de ambos sexos
y de todas edades, donde aman y se corren en miseria corporal, y les
tiene p. la espiritual toda la enseñanza y educación Christiana, au-
tostando otros actos deprobados el de instruir los pobres en los oficios util
y preys al Reyno, reforma q. conyugios aprendenlos, se les aplica en el mal
consequencias, q. su necesidad q. ocio les podrían causar y Comiendo aler-
vicio de Diós q. de la Mazag, q. p. la conservación de una cosa tan universal te-
protección, se pisan y recajan en los lugares del Reyno las Universidades de Díos,
Trigo, Aceite, Lanas, y de muy generos q. quiere atender la piedad de los fieles
q. p. ese fin, haya en los pueblos personas q. aplicandose atan sanc-

exencia estuvieren a los Perinos, Pajeros y tropas qz socorran este Hos-
pital: Por tanto halandome informado del amio y de lo qz tiene. Pedro
franco, qz Regula Gomez, Conyuges y Hermanos de Ntra Sra. de la Muyericordia
de Zarag. en el lugaz de Morata de Xiloca: qz de qz Con el mymo se aplicara
al intento expresado, le nombre por Recaudador de Hacienda en el lugaz
qz sus Cercanias, y le encargo qz p. las de Diners tenga una Capta, Cony. qz
en la qz Iglesia qz demas partes qz hubiere p. Convenientes: Yo qz se halle desem-
barazado qz puera tener los efectos, mano no ve le Reparta Moymiento
n.º Bagajes puer dese quedar exempto de estos Cargos, Cuyo Cumplimiento
impone el Corregidor del Partido, qz los Oficiales qz las tropas de mi Inspeccio-
n, aquienes qz presentandole esta acta deg. uno y otro la hagan
obedecer, en qz no haza Replica alguna, puer delos Contrario se le haga
severo cargo. Paralo qual mananos despachar la presente, firmada en
Ntra mano, y sellada con el sello de nuestras armas qz le prendida estaria
en el secretario qz su Mag, y nuestro p. la Capitana Gral de este Reyno
no: Dado en Zarag. a 12 del mes de Agosto de 1785: Con aprobacion
y sancion de la dñda = O. Lucia Espinola = O. Salv. Pzagues

O. S. O. t.
Dñs Gonzales de Abella Marq de Cayro, Comendador
de Tiesa en la Orden de Santiago Clemente Gral de los ex. de la Mag
Inspector de Caballeria, Comandante Gral Interino del ex. qz Reyno
de Aragon y Presidente de la R. Adu.

A los amigos qz Fieles de su Mag, los Alcaldes, Deidores qz demas
Oficiales qz Guerra delas Cuidados Nitaz y lugares del presenciente Reyno
de Aragon, Salud y Real. Por parte delos Deidores delos Hospitales
qz Grates de Ninos y Niñas, Huérfanos, desamparados de esta Cuidad
de Zarag. se no ha presentado el sumo Cuidado y Vigilancia qz
una Obra tan del Servicio de Dios Ntro. S. se conserva a influencia
delos provisores Reales, Con su proteccion y amparo, puer en dho Hos-
pitales se vejen qualquier genero de Ninos y Niñas Huérfanos
del presenciente Reyno, Como tambien de qualquier otra Reyno y Provincia
adonde les ensenian la Doctrina Christiana aleen escuela y Comida
sustentandolos vias y enfermedades, qz any tiempo, se vacan alqz Pasteros
qz cada uno se inclina: Y qz p. lo qz han decaido las Ventas de los
Hospitales contra Calamidad qz los tiempos, qz havense aumentado tanto
qz el numero de dho Ninos y Niñas, se hallan preciados, qz qdria tanta
una qz poden sustentar una Obra tan p. qz del servicio de Dios, qz
sonos fueremos servido dan licencia p. pedir limosna en el presente
Reyno; qz viendo tan Veneficio este Comun albio, os ordenamos
y mandamos qz siempre y quando, Recaudador legitimo de dho Hospi-
tal llegare a nuestros los annios nombrados, le dey todo el gason qz queda

q^e no pidiere, y huiere menester, q^e el Procuramiento foral q^e hizc^r
se pongan sagrillas en los Hornos y Cautazas en los Molinos de Segre
y en los d^r q^e han estuviere, le acompañarey con vuestras m^u mayores
s^on^os, q^e autoridad, de Vuestros Oficios, la haren tan l^omonos, y en q^e q^e
d^r Procurador no pudiere ocurrir a haren q^e a su tiempo, q^e hizc^r
votarios q^e entregarey al dho Procurador, sin detenerse en alguna
q^e escrivirrey de questa mano, en el libro, q^e lleva p^a dho fin, trama
do y sellado con el sello d^r dho Hospital, esperando de Nuestro
d^r Excmo. q^e obra de tanta piedad con aquella aplicaci^on y
develo q^e pide q^e los d^r dho privilegio concedido mandan, q^e devuen
lo ahi, q^e d^r se dana por servicio q^e del Contrario de os haza Cargos
Dado en la Ciudad de Zaragoza a 8 de Agosto de 1757 = el Mag^r
el Cayro = Por mandato & deulo. Veytian Sueno =

C
On Representaci^on q^e el Mag^r de Zaragoza Comandante general
de este P^o hizo al Consejo en 27 de Julio proximo pasado, expuso
q^e los d^r dho Hospital, de la Huenca y N^o Huengas de arriba
radas de esa Ciudad, se havian dado p^a su Antece^on autorizaciones p^a
la Recaudacion de l^omos en los pueblos de ese P^o. Como se Reconoceria
de los dos exemplares q^e originales acompañaran, dha Representacion
q^e habiendo accedido ael los Mayordomos de los d^r dho Hospital
solicitando se les concedieren iguales, parecia q^e esa d^r dho encontrava
algun embarazo en q^e se contrariaran q^e q^e no le comprehenderia
Respecto de haverse practicado tantos a^ros: havia suspendido dho Mar
ques dantos, hasta q^e el Consejo en lista de los Ciudadanos exemplares
se sirvieren deante, si era de su aprobacion el q^e proximamente se cesase
enunciada practica, En cuya inteligencia, ha acordado q^e esa d^r dho
informe por su mano lo q^e se la Ofreciere q^e pareciese en este
asunto, teniendo p^a ello presente los Ciudadanos exemplares q^e d^r dho
Hospital remitido a V.S. q^e toman en su vista y aprueban. Encuentra q^e
q^e V.S. lo haga presente en el acuerdo p^a su cumplimiento, q^e
lo participe a Don del Consejo, de cuyo Recibo me dana aviso p^a
ponerlo en su noticia. Nro. S. G. C. d^r S. M. a Madrid
Agosto de 1761. D. Juan de Aranegui. S. Reg. del dho
Hagon;

Autto: Zaragoza 19 de 1754

Obedezese la Orden del Consejo q. expresa esta Cedula y se cumpli
miento se pase al J. del Partido y Provincia se active

